

Grasa	4 muestras
Cereales.	1 »
Cognac	4 »
Grapa	3 »
Caña	4 »
Total	<u>681 muestras</u>

Reparaciones en el Lazareto de la Isla de Flores

Montevideo, octubre 3 de 1908.

Excmo. Señor Ministro del Interior:

Las noticias que nos llegan de Europa hacen conocer que en Rusia se ha desarrollado una epidemia de cólera bastante importante por el número de atacados.

Felizmente, parece que hasta el presente no se han producido casos de esa enfermedad en otros países de Europa, pero no obstante eso, el Consejo ha creído necesario estar preparado para el caso de que llegara algún buque con enfermos de cólera á bordo.

A este fin, el que suscribe hizo una detenida visita de inspección al Lazareto de la Isla de Flores con el objeto de enterarse personalmente de las condiciones que reúne actualmente aquel Establecimiento.

De esta visita di cuenta á la Corporación que presido, la cual después de haber deliberado extensamente sobre el particular, resolvió dirigirse á V. E., indicándole las medidas más urgentes que deben tomarse para dejar el Lazareto en perfecto estado.

En primer lugar, Excmo. Señor, hay necesidad de proceder á pintar el hospital de la tercera Isla, blanquear los cuerpos para pasajeros de la primera isla y el Hospital de la segunda. En la tercera Isla hay que arreglar el piso del cuarto del Practicante. En el Hospital de la segunda se debe hacer una letrina en las mejores condiciones.

Aparte de estas pequeñas obras y reparaciones á las cuales el Consejo ha dado comienzo de inmediato, hay urgencia en que el muelle de la primera Isla sea arreglado debidamente, pues sería una lástima que tan útil obra pueda ser cualquier día completamente destruída, que es lo que sucederá si no se procede á hacerle las obras de seguridad que requiere.

Hay también urgencia grande en que se arregle el acceso á la tercera Isla, pues en las condiciones actuales sólo con grandes dificultades se puede desembarcar en ella. Si hubiera que bajar allí enfermos habría que hacerlo en muy malas condiciones.

Se impone con este motivo, ó bien que se arregle el desembarcadere actual, ó de lo contrario hacer un puente de la segunda á la tercera Isla que asegure el acceso hasta el Lazareto Sucio.

Estas obras podrían importar algún gasto, pero son de estricta necesidad y urgencia, por lo cual el que suscribe, ruega á V. E. le dedique su preferente atención.

El Consejo aprovecha esta oportunidad para recordar á V. E. la necesidad que hay de construir el Desinfectorio en el Puerto con el objeto de proceder de acuerdo con la Convención Sanitaria de Río Janeiro, en caso de que llegaran buques infectados, pues mientras no exista esa instalación sanitaria, habría que hacer la desinfección en el Lazareto de las ropas y equipajes de los pasajeros, lo cual ocasionaría trastornos bien sensibles á los viajeros, que es lo que se pretendió evitar por la Convención de Río.

En el Ministerio de V. E. debe estar el proyecto de Desinfectorio aprobado por el Consejo, que llenaría todas las necesidades sanitarias una vez que fuese construído y entregado al servicio público.

Cúmpleme manifestar á V. E. que el estado sanitario del país es excelente, pues con excepción de algunos casos de enfermedades infecto-contagiosas comunes que se han denunciado, no hay absolutamente ninguna otra novedad sanitaria que atender.

Saluda á usted atentamente.

ALFREDO VIDAL Y FUENTES,
Presidente.

P. Prado,
Secretario.

Ministerio del Interior.

Montevideo, octubre 12 de 1908.

Al Consejo Nacional de Higiene.

El Poder Ejecutivo con esta fecha ha dictado la siguiente resolución
«Ministerio del Interior.—Montevideo, octubre 12 de 1908.—Visto: la comunicación del Consejo Nacional de Higiene dando cuenta de las medidas tomadas en previsión de la llegada de buques con enfer-

mos de cólera, dado el desarrollo de la epidemia en Rusia, y señalando la necesidad de efectuar ciertas obras en la Isla de Flores para mejorar el acceso al Lazareto y asegurar la comunicación permanente y fácil entre todas sus secciones, etc.,—

Considerando: la necesidad y urgencia de las obras á que se refiere el Consejo, así como lo fundado de las demás medidas y trabajos ya dispuestos por él, se resuelve: 1.º Autorizar las erogaciones que demanden las reparaciones y refacciones en los hospitales de la segunda y tercera islas, y alojamientos de pasajeros en la primera; 2.º Que de acuerdo con el Ministerio de Guerra y Marina y el de Obras Públicas, y con la mayor urgencia se planee y estimen las obras á efectuarse; 3.º Que respecto del Desinfectorio, se haga saber al Consejo Nacional de Higiene que se ha reiterado al ingeniero Guerard su inclusión en el plano de distribución de servicios del Puerto y sólo se espera su conocimiento para decretar lo oportuno sobre esa instalación sanitaria, debiendo entretanto y en caso de llegar buques infectados, efectuarse la desinfección de ropas y equipajes de pasajeros en la Isla de Flores, tomando las medidas oportunas para evitar en cuanto sea posible los trastornos y molestias; 4.º Que se comuniqué y publique. —WILLIMAN.—B. FERNÁNDEZ Y MEDINA».

Lo que se transcribe á ese Consejo á sus efectos
Saluda al Consejo atentamente.

B. FERNÁNDEZ Y MEDINA.

Farmacias

Mensaje del Poder Ejecutivo y proyecto de ley reglamentándolas

Poder Ejecutivo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, septiembre 21 de 1908.

A la Honorable Asamblea General.

El Poder Ejecutivo somete á vuestra consideración el adjunto proyecto de ley reglamentando las farmacias, formulado por el Consejo Nacional de Higiene.